



Resolución Ministerial

Nº 314 -2022-MINCETUR

Lima, 26 NOV 2022

VISTO, el Memorandum N° 1788-2022-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; asimismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, el MINCETUR viene desarrollando durante el año 2022, entre otros, actividades de promoción en el ámbito internacional, la difusión de destinos turísticos, el fomento de las exportaciones no tradicionales, impulsar la solución de los obstáculos al comercio existentes, consolidar la presencia del Perú en los mercados priorizados y el fortalecimiento de las relaciones internacionales del Perú y la generación de oportunidades de cooperación;

Que, los Gobiernos del Perú y Chile, llevan a cabo Gabinetes Binacionales de Ministros, mecanismo anual de coordinación político-diplomático que da impulso significativo al vínculo entre ambos países, mediante el seguimiento y la implementación de compromisos de acuerdo a cinco ejes temáticos (asuntos sociales y cultura para la integración; seguridad y defensa; comercio exterior, inversiones, turismo y cooperación en ciencia y tecnología; medio ambiente, desarrollo sostenible y asuntos energéticos y mineros; y desarrollo e integración fronteriza y asuntos de infraestructura), promoviendo el diálogo y cooperación entre las regionales del sur del Perú y del norte de Chile y, de esta manera, extender los espacios y beneficios del proceso de integración bilateral;

Que, en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 28 y 29 de noviembre de 2022 se llevará a cabo el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional, eventos en los que se realizarán las negociaciones de compromisos de los diferentes sectores; asimismo, se presentará el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Gabinete Binacional del año 2019, suscritos en la Declaración de Paracas;



Que, por ser de interés institucional, el Viceministerio de Turismo solicita que se autorice el viaje del señor José Antonio Espinoza Huerta, Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, para que, en representación del MINCETUR, participe en los eventos antes mencionados;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Antonio Espinoza Huerta, Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 27 al 30 de noviembre de 2022, para que participe en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

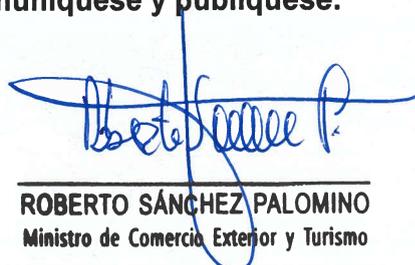
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasajes aéreos Clase Económica US\$ | Zona Geográfica | Viáticos por día US\$ | Total Viáticos US\$ |
|---------------------------------|---|--------------------|--------------------------|---------------------------|
| José Antonio Espinoza Huerta | 1 600,00 | América del Sur | 370,00 x 3 días = | 1 110,00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en los eventos a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

